RESOLUCION Nº 430/17.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 4861/17 I.M. QUE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA "PEREZ & AGUAYO S.R.L", PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO TAQUITO, JUEGOS DE NIÑOS Y MOBILIARIO URBANO EN LAS DIFERENTES PLAZAS DE PRESIDENTE FRANCO, CON ID Nº 333.115.

VISTO: El Mensaje Nº 226/17, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 4861/17 I.M. de fecha 13/09/2017 "Por la cual se adjudica a la Firma Constructora "Pérez & Aguayo S.R.L." con R.U.C Nº 80054076-0, para la construcción de pavimento tipo taquito, juegos de niños y mobiliario urbano en las diferentes plazas de Presidente Franco, con ID 333.115; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 366/17 la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17, para la construcción de pavimento tipo taquito, juegos de niños y mobiliario urbano en las diferentes plazas de Presidente Franco, con ID Nº 333.115;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Firma Constructora "Pérez & Aguayo S.R.L." con R.U.C Nº 80054076-0, para llevar a cabo dichas obras;

Que, de conformidad a los artículos 215º y 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal la adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta Municipal y será también esta la que apruebe el contrato respectivo; y con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la **Firma Constructora "Pérez & Aguayo S.R.L."** con R.U.C Nº 80054076-0, resultante del llamado a Licitación Pública Nacional N° 04/17, para la construcción de pavimento tipo taquito, juegos de niños y mobiliario urbano en las diferentes plazas de Presidente Franco, con ID Nº 333.115.
Las plazas a ser beneficiadas son;

- Plaza Club de Leones – Barrio Las Mercedes.
- Plaza 16 de Agosto – Barrio Padre Damián.
- Plaza Félix Jara – Barrio María Auxiliadora.

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIETE.

Blanca Carolina de Lezcano
Secretaria Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO
JUNTA MUNICIPAL

Abog. Julio Ferreira
Presidente
Junta Municipal

RESOLUCION N° 4861 /2017

PDTE. FRANCO, 13 DE SETIEMBRE DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA, PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO TAQUITO, JUEGO DE NIÑOS Y MOBILIARIO URBANO EN LAS EN DIFERENTES PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO". CON ID N° 332.115.-

VISTO: La necesidad de la "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO TAQUITO, JUEGO DE NIÑOS Y MOBILIARIO URBANO EN LAS EN DIFERENTES PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"**, se dispone la Licitación Pública Nacional N° 04/2017, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firma; **PEREZ & AGUAYO S.R.L.**

Se verifica el precio total de la oferta en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	OFERENTE
		PEREZ & AGUAYO S.R.L.
1	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO TAQUITO, JUEGO DE NIÑOS Y MOBILIARIO URBANO EN LAS EN DIFERENTES PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO.-	
	Precio Total	**1.131.280.521**

Se analiza la oferta presentada por la empresa, **PEREZ & AGUAYO S.R.L.,** la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

Por lo tanto, la empresa mencionada más arriba, ha presentado en forma la totalidad de las documentaciones requeridas. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de las mismas, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta, conforme a las documentaciones presentadas, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentran dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y el precio ofertado se encuadra dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2017, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO TAQUITO, JUEGO DE NIÑOS Y MOBILIARIO URBANO EN LAS EN DIFERENTES PLAZAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO"**, *a* la firma; **PEREZ & AGUAYO S.R.L. CON R.U.C. N° 80054076-0, por un monto total de GS. 1.131.280.521 (Guaraníes Mil ciento treinta y un millones doscientos ochenta mil quinientos veinte y uno.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL